



Congreso de la República  
Guatemala, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPULSAR UNA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN A LARGO PLAZO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA "GUATEMALA NO SE DETIENE".**

En la Ciudad de Guatemala, el día nueve (09) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), nosotros:

- a) **NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS**, de cuarenta y cinco (45) años, casado, diputado al Congreso de la República, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos setenta y nueve espacio veinticinco mil ochocientos veintiséis espacio dos mil doscientos uno ( 2379 25826 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. En la calidad con que actúo señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la 9 avenida 9-44, zona 1, ciudad de Guatemala Guatemala.
  
- b) **JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, administrador de empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veinticinco (espacio) ochenta mil seiscientos dos (espacio) cero ciento uno (2425 80602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de **GERENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA** que en adelante se denominará "**FUNDESA**", personería que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala



Congreso de la República  
Guatemala, C.A.



el diez de julio de dos mil dieciocho por el Notario Oscar Augusto Rivas Villanueva, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos cuarenta y uno (241) del libro cincuenta y cuatro (54) de nombramientos, calidad con la que actúo y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la décima (10ª) calle tres guion diecisiete (3-17) zona diez (10), Edificio Aseguradora General nivel cinco (5).

Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones y calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente convenio y declaramos que las entidades que representamos, en su conjunto podrán identificarse como "**las Partes**", y que, por el presente instrumento celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPULSAR UNA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN A LARGO PLAZO CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA "GUATEMALA NO SE DETIENE"**, al cual se hará referencia en el contenido del presente documento como el convenio, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos 2, 4, 30, 31, 118, 119, 134, 140, 141, 143, 152, 153, 154, 155 y 156 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 18 y 27 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional para la **IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE**



Congreso de la República  
Guatemala, C.A.



**MODERNIZACIÓN A LARGO PLAZO CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA “GUATEMALA NO SE DETIENE”,** conforme lo contemplado en la hoja de ruta de alto nivel para contribuir al fortalecimiento de la certeza y seguridad jurídica en el país como un eje transversal para el desarrollo económico del país. Esta hoja de ruta es promovida por diferentes entidades del sector público y del sector privado, entre ellos la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA), la Cámara de Industria de Guatemala (CIG). Para estos efectos se tiene previsto el desarrollo de estrategias y el impulso de acciones, dentro del marco legal de competencia de cada entidad participante ya sea pública o privada, lo cual incluye: la digitalización punta a punta del Estado; la modernización y el fortalecimiento de las instituciones; las reformas legales y administrativas para impulsar la competitividad del país y fomentar las medidas de transparencia en el país, por lo que se hace imperativa y necesaria la cooperación interinstitucional por medio de mesas de trabajo (APERTURA DE LA COOPERACIÓN)

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

- a) Las Partes acuerdan crear la **MESA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN**, para tales efectos se integrará con un representante titular y un suplente por parte de FUNDESA, y por parte del Organismo Legislativo, dos integrantes titulares y dos suplentes, y su metodología de trabajo será la siguiente:
  - i. Designar a la persona que dirija la misma, un secretario y un responsable administrativo del seguimiento de los acuerdos que se alcancen, en la primera sesión. Estas personas, serán designadas para un período de 1 año, pudiendo ser designadas para un período inmediato siguiente.





*Congreso de la República*  
*Guatemala, C.A.*



- ii. La mesa técnica deberá reunirse por lo menos una vez al mes en forma presencial o por medios virtuales.
- b)** Establecer un plan de trabajo y cronograma de actividades, enfocadas en el siguiente contenido mínimo:
- i. Desarrollo de metodologías que permitan asistencia técnica de calidad para todos los señores diputados al Congreso de la República, en la formulación de iniciativas de ley.
  - ii. Desarrollo de metodología para que las comisiones que se prioricen cuenten con asistencia técnica de calidad, de manera que las buenas prácticas se conviertan en procedimientos generalizados. Así mismo el desarrollo de metodologías para realizar análisis de impacto económico y social.
  - iii. Desarrollo de instrumentos y capacitaciones que permitan el fortalecimiento institucional de las Direcciones Legislativa y de Estudios e Investigación Legislativa.
  - iv. Desarrollo de propuestas normativas para fortalecer institucionalmente al Congreso de la República;
  - v. Crear espacios y mesas de trabajo para la discusión de normativas en el país, de especial trascendencia nacional, en las cuales se pueda aportar conocimientos específicos.
  - vi. Contribuir al desarrollo de una base de datos unificada que permita consultar el espíritu, la historia fidedigna de la institución de una norma, ya que esto únicamente se puede realizar mediante el análisis de la tramitación de un texto normativo, de las motivaciones del legislador, de su contexto histórico, y de los debates que los legisladores realizaron durante su aprobación. La única forma de conocerlo es mediante la unificación de bases de

*H.*



*Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*



- datos que brinden la información sistematizada. Esto facilitará información a los jueces para que cuenten con las herramientas suficientes para razonar sus fallos.
- vii. Determinación de estrategias de divulgación y comunicación en beneficio de las acciones que impulsa cada una de las partes y que aportan al componente de certeza y seguridad jurídica de Guatemala No Se Detiene.
  - viii. Cooperar en determinar, priorizar y divulgar contenido para la formación de profesionales del derecho en el marco de las iniciativas legislativas y administrativas que se impulsan entre las partes y que aportan al componente de certeza y seguridad jurídica de Guatemala No Se Detiene.
  - ix. Establecer canales de comunicación con cooperantes nacionales y extranjeros, así como con universidades y centros de pensamiento que manifiesten su interés en colaborar para los fines del presente convenio.

**CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Este convenio es estrictamente de coordinación interinstitucional, por lo cual cada entidad que en él participa actuará dentro de su respectiva competencia y su participación no representa, implica, ni genera compromiso financiero alguno.

**QUINTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente Convenio es de cinco (05) años, plazo que inicia a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes. Lo anterior sin perjuicio que cada parte cumpla con las obligaciones y compromisos asumidos como consecuencia del trabajo aprobado en la Mesa Técnica. Las nuevas adhesiones, así como ampliar o prorrogar el plazo, podrá realizarse por medio de un intercambio de cartas entre las Partes interesadas.



Congreso de la República  
Guatemala, C.A.



**SEXTA: CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio o de la prórroga que estuviere vigente
- c) Por decisión de una Parte de ya no continuar participando en el Convenio.

**SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá modificarse observando las disposiciones legales y normativas vigentes en el ordenamiento jurídico guatemalteco que sean aplicables y respetando el objeto del presente Convenio.

**OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los comparecientes manifestamos que, para la mejor interpretación y aplicación de este Convenio, se realizarán todos los actos necesarios y de consulta en forma conciliatoria. Las controversias que pudieren surgir serán resueltas en forma amigable y de buena fe.

**NOVENA: CASOS NO PREVISTOS:** "Las Partes" manifestamos que cualquier situación que se presente en aplicación del presente Convenio que no estuviere prevista en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre "Las Partes", en aplicación de las prácticas de buena fe y que el resultado será consignado por escrito y firmado por las Partes y pasará a formar parte integral de este Convenio.

**DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** "Las Partes" otorgantes manifestamos que después de haber leído y estar enterados del contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, aceptamos la totalidad de su contenido, el cual consta de \_\_\_\_ hojas de papel tamaño \_\_\_\_, cada una con el membrete de cada integrante de las partes, mismas que quedan impresas únicamente en el anverso y habiendo leído su contenido y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo

*H.*



Congreso de la República  
Guatemala, C.A.



ratificamos, aceptamos y firmamos en \_\_\_ ejemplares originales, quedando un original en poder de cada uno de los signatarios.

**NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS**

**Presidente**

**Congreso de la República**



**JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME**

**Gerente Ejecutivo**

**FUNDESA**